



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Juan Carlos Blanco | juan.blanco@ogp.pr.gov

31 de octubre de 2024

Comité de Transición Entrante
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico

PONENCIA DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO, TRANSICIÓN GUBERNAMENTAL 2024

Estimados miembros del Comité de Transición:

Comparece el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”) para presentar la ponencia de transición, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 192-2002, según enmendada, conocida como la “Ley del Proceso de Transición del Gobierno”. De conformidad con la Ley, *supra*, hemos preparado un Informe de Transición detallado sobre la organización y planes de trabajo de las unidades administrativas de nuestra Oficina. El mismo contiene las iniciativas implementadas y en curso a los fines de asegurar la continuidad de las funciones y deberes ministeriales delegados a nuestra Oficina. Acompaña el Informe la estructura organizacional de la OGP junto con una breve descripción de las funciones, y un desglose de los proyectos más importantes, incluyendo aquellos que todavía están en proceso y requieren continuidad. Se incluye, además, la situación de personal y financiera de la Oficina, el inventario de propiedad, un listado de las acciones judiciales, un listado de los reglamentos, órdenes, administrativas y cartas circulares de la Agencia, un listado de los contratos vigentes, entre otros. Estos documentos se encuentran disponibles en el portal del Departamento de Estado para el proceso de transición correspondiente al año 2024.

A continuación, les presentamos un resumen de las funciones y responsabilidades de la OGP, las iniciativas y los retos que enfrentamos.

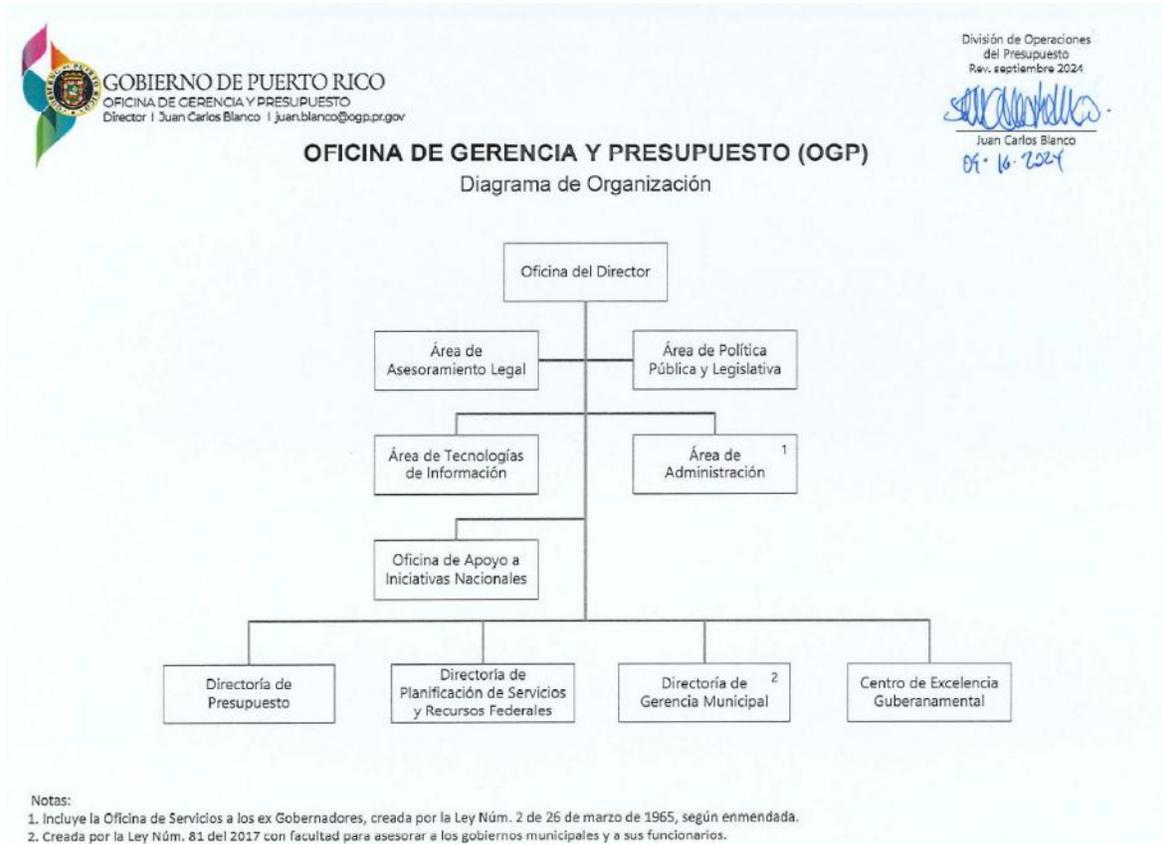
RESPONSABILIDADES DE LA OGP

Como es de su conocimiento la OGP fue creada en virtud de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”.

Dicha Ley establece a la OGP como la entidad principal responsable de la planificación, coordinación, supervisión y evaluación de las finanzas públicas del Gobierno de Puerto Rico (“GPR”). A su vez, le confiere la autoridad para formular el presupuesto anual del gobierno, así como supervisar y controlar su ejecución conforme a las políticas fiscales aprobadas, coordinar los recursos financieros del gobierno asegurando una distribución equitativa y eficiente, promoviendo el uso óptimo de los recursos públicos.

Asimismo, nuestra Oficina tiene la encomienda de asesorar al Gobernador y a las diferentes agencias en el desarrollo de sus planes presupuestarios como proveer asesoramiento gerencial y asistencia técnica en asuntos relacionados a la operación de los organismos gubernamentales, así como emitir normativas al respecto. También, de conformidad con la Ley Núm. 2 del 26 de marzo de 1965, según enmendada, y la Ley 235 del 19 de diciembre de 2014 respectivamente, la Oficina de Servicios a los Ex-Gobernadores fue adscrita a la OGP y se creó la Junta Revisora de Propiedad Inmueble la cual es presidida por el Director del OGP. Por lo que es nuestra responsabilidad proveer facilidades a las Oficina de los Ex Gobernadores y garantizar que JRPI cuente con los recursos necesarios para la administración de un inventario oficial de todas las propiedades inmuebles de las agencias, dependencias, instrumentalidades y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, de igual como todos los municipios.

A continuación, se incluye estructura de la OGP y breve resumen de las funciones principales de la OGP:



TRASFONDO HISTORICO

El 30 de junio de 2016, se aprobó la Ley Pública 114-87, “*Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*” (“PROMESA”, por sus siglas inglés), para proveer un mecanismo de restructuración a la deuda pública emitida por el GPR y otras obligaciones, proporcionar supervisión fiscal, gerenciar los ingresos y gastos del GPR, entre otros propósitos relacionados. Para estos propósitos, PROMESA creó a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (“JSAF”). A tenor con esta legislación, se incorporó un nuevo proceso para la aprobación del presupuesto de las entidades designadas (“Entidades Cubiertas”)¹ por la JSAF. La función principal de la JSAF (además de sus funciones de restructuración) es proporcionar supervisión fiscal a

¹ Entidades Cubiertas (i.e., ‘Covered Entities’), según designadas como tal el 30 de septiembre de 2016.

las Entidades Cubiertas a través del desarrollo y aprobación de planes fiscales y sus respectivos presupuestos, mediante un proceso iterativo con el GPR.²

Consecuentemente, PROMESA instauró un nuevo mecanismo de supervisión que ha servido como un instrumento imprescindible para lograr una ruta de sostenibilidad financiera. El órgano supervisor certifica un Plan Fiscal que establece las bases para la operación gubernamental y posteriormente, tiene la encomienda de certificar un Presupuesto Certificado que sea “significativamente consistente” con el Plan Fiscal Certificado.

Entendemos pertinente señalar que la Ley PROMESA incorporó ciertas disposiciones dirigidas a evitar que el GPR, sujeto a los poderes de una junta de supervisión fiscal, establezca política pública dirigida a derrotar los propósitos y designios de la legislación federal. En ese aspecto, la Sección 108 de la Ley PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2128, impide expresamente que un gobernador(a) o una legislatura territorial puedan aprobar legislación o política pública dirigida a derrotar los propósitos de la legislación PROMESA. Sobre el tema particular de la aprobación de un presupuesto, resulta particularmente importante la Sección 202 de PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2142.

El precepto anteriormente citado requiere que el gobierno electo proponga a la JSAF un presupuesto balanceado para viabilizar la operación gubernamental, a tenor con las disposiciones del Plan Fiscal certificado por el ente supervisor. En aras de promover que exista un proceso ordenado, PROMESA requiere que la JSAF establezca un calendario para la aprobación del presupuesto. Para propósitos de este memorial, el proceso se podría resumir de la siguiente manera: PROMESA requiere que las autoridades electas por el pueblo presenten su versión del presupuesto sujeto a revisión de la JSAF. De esa manera, se permite a los oficiales territoriales la posibilidad de atender señalamientos de violación al Plan Fiscal y atemperar el presupuesto propuesto para su eventual certificación por la JSF.³ No obstante, la Sección 202(e)(3) de PROMESA establece, entre otras cosas, que la JSF puede establecer su versión del presupuesto y certificarlo.

De otra parte, con relación al tema específico de cambios a un presupuesto certificado por la JSF, la Sección 204(c) de la Ley PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2144(c), establece restricciones a la ejecución de ajustes o modificaciones al presupuesto gubernamental. De esa forma, si el gobierno electo desea reprogramar partidas presupuestarias, según aprobadas por la JSAF, se requiere que el Gobernador(a) someta una petición a esos fines a la JSAF.⁴

Por su parte, PROMESA requiere que la JSAF realice un análisis para determinar si el ajuste propuesto es significativamente inconsistente con el presupuesto aprobado. Es decir, existen varios pasos que el gobierno electo debe seguir antes de poner en vigor un

² Véase: *In re: FOMB*, 17-3283 (LTS), 2020 WL 1873380 (D.P.R. Apr. 15, 2020).

³ Véase Sección 202(c) de la Ley PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2142

⁴ Véase Sección 204(c)(1) de la Ley PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2144(c)(1).

cambio o modificación a la estructura presupuestaria aprobada por la JSAF. En aras de incentivar que se cumpla con el proceso estatuido, la Ley PROMESA prohíbe que se realice acción alguna hasta tanto se reciba el análisis de la JSAF y que el ente federal certifique que: (1) el ajuste presupuestario no es inconsistente con el Plan Fiscal y (2) el ajuste al presupuesto no es inconsistente con el Presupuesto aprobado.⁵ Nótese sobre este último aspecto, que la Ley PROMESA coloca dentro del alcance de la prohibición a la Asamblea Legislativa, así como a cualquier oficial o empleado del gobierno territorial.

Como parte de los esfuerzos fiscales del GPR, el 15 de marzo de 2022, entró en vigor el Plan de Ajuste de la Deuda (en adelante el “PAD”, por sus siglas en inglés) del GPR⁶. En virtud del PAD, el Gobierno finiquitó el intercambio de más de \$34 mil millones en bonos y otras reclamaciones por el equivalente a \$7.4 mil millones en nuevos bonos, para una reducción en el monto total de la deuda del GPR de un 78%. De esta forma, el Servicio de la Deuda se reduce de un aproximado de \$4.2 mil millones anuales⁷, a \$1.15 mil millones anuales, para una reducción de un 73% en este renglón. Lo anterior significa que solamente se deben destinar el 7% de los ingresos del GPR al servicio de la deuda. Con esta nueva estructura, el Pueblo de Puerto Rico se está ahorrando sobre \$50 mil millones en servicio de pago de la deuda pública. Antes del PAD, el GPR tenía que dedicar 28 centavos de cada dólar al repago de la deuda, mientras que luego del PAD dicho monto se reduce a 8 centavos. El PAD redujo la deuda per cápita (i.e., lo que proporcionalmente debe cada puertorriqueño) de \$21,000 a \$11,800, una reducción de 44%, protegiendo con ello a nuestras futuras generaciones.

Así mismo, con la efectividad del PAD el GPR emitió pagos de más de \$10 mil millones a varios grupos de acreedores, lo que incluyó también a aquellos empleados y exservidores públicos que participaron del Sistema 2000. En torno a estos últimos, el PAD contempló la restitución de aproximadamente \$1.4 millones relacionado a las aportaciones de los contribuyeron a su retiro. Incluso, el PAD permite el establecimiento de un Fideicomiso para la Reserva de las Pensiones que cuente con recursos aproximados por \$10 millones para evitar que las pensiones de nuestros servidores públicos vuelvan a estar en riesgo.

Por último, señalamos que, como consecuencia del PAD, los maestros y jueces harán aportaciones al Programa de Seguro Social para proveer certeza a su retiro. No obstante, se aclara que la participación en el Programa será voluntaria para toda aquella persona que tenga más de 45 años. Vemos pues, que la implementación del PAD tuvo un impacto positivo directamente sobre la fuerza trabajadora del servicio público.

⁵ Véase Sección 204(c)(2) de la Ley PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2144(c)(2).

⁶ Según aprobado mediante Orden Judicial emitida por la Hon. Jueza Swain, y viabilizado mediante la Ley Núm. 53 – 2021 (conocida como la ‘Ley para Poner Fin a la Quiebra de Puerto Rico’).

⁷ Incluye principal e intereses de la deuda pública del Gobierno Central, y de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (“COFINA”).

Por su parte, la OGP ha llevado a cabo una serie de acciones que promueven una conducta fiscal y gerencial responsable, formando parte de un proceso histórico, en donde se sienten las bases requeridas para instaurar medidas fiscales que sean sustentables y enfocadas en el futuro.

Reconociendo que la gerencia responsable requiere un mejoramiento continuo, resaltamos algunas iniciativas que hemos implementado que complementan nuestro rol de desarrollo y administración del presupuesto. Entre éstas, la OGP ha establecido medidas para asegurar la transparencia y la responsabilidad fiscal en la contratación gubernamental de servicios profesionales. Por virtud de la Carta Circular Núm. 013-2021, se establecieron guías uniformes para asegurar la transparencia y la responsabilidad fiscal, específicamente en la contratación gubernamental de servicios profesionales cuya cuantía exceda de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) o más.⁸

El acceso e intercambio de información va de la mano con establecer políticas gerenciales saludables. Por esto, por virtud del Memorando Especial Núm. 001- 2022 y cónsono con los requerimientos de la Ley Núm. 141-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública”, la OGP ha implementado nuevas herramientas tecnológicas para facilitar el intercambio de información y fortalecer las estrategias de gerencia a través de todo el gobierno. Lo anterior, habilitando mecanismos y designando Oficiales de Información, encargados de la recopilación de datos y publicación de los requerimientos de la Ley Núm. 141-19, *supra* y la Carta Circular OSG- 2021-015.

En cuanto al desarrollo de la propuesta presupuestaria, desde finales de 2021, nuestro personal gerencial ha implementado sesiones de trabajo semanales en conjunto con el personal de presupuesto de las agencias y entidades gubernamentales, con el fin de garantizar que el cálculo de proyecciones presupuestarias sea establecido con fundamentos y justificaciones, de modo que se pueda ejecutar un plan programático de gobierno, que sea responsable, operacional y efectivo.

Así, por ejemplo, organizamos las fases para preparar el Presupuesto en cinco (5) etapas, a saber:

1. Entrada de Datos Fiscales
2. Presupuesto Inicial Solicitado
3. Análisis de Presupuesto Inicial Solicitado y Datos Estadísticos
4. Presupuesto Solicitado por las Agencias (Solicitud Revisada)
5. Presupuesto Propuesto por el Gobernador a la JSAF y Certificación

⁸ Véase además, Boletín Administrativo Núm. OE-2021-029, titulado “Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, a los fines de establecer medidas para asegurar la transparencia y responsabilidad fiscal en la contratación gubernamental de servicios profesionales”.

Para esto, la Oficina de Gerencia y Presupuesto adquirió la herramienta de *Enterprise Planning And Budgeting Cloud Services* (“EPM”). Con esta plataforma, los jefes(as) de Agencia y sus respectivos(as) directores(as) de Presupuesto y Recursos Humanos, aprueban de forma digital, los datos registrados en sus agencias, los cuales son sometidos electrónicamente a través de la plataforma mediante diferentes etapas en la preparación del presupuesto. Esta iniciativa ha sido fundamental en la implementación de nuevas tecnologías, como parte del proceso en la preparación y elaboración del presupuesto gubernamental para cada año fiscal.

Además, la OGP incorporó a la Administración de Servicios Generales (“ASG”) y al *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (“PRITS”) en el Plan de Adquisición Anual y Plan de Tecnología Anual, con el propósito de evitar duplicidad de informes y agilizar la funcionalidad con sus agencias. Como resultado, la plataforma de *Enterprise Planning and Budgeting Cloud Services* (“EPBC”) ahora contará con dos áreas adicionales que le dirigirán específicamente en la preparación del plan de adquisición y a la sección de tecnología.

Con el fin de continuar la implementación de herramientas tecnológicas y la modernización de la gerencia gubernamental, se reformaron las siguientes aplicaciones: Procesamiento de Contratos (“PCo”) y Procesamiento de Planteamientos (“PP”). Estas aplicaciones se convirtieron en la Plataforma Electrónica de Procesamiento (“PEP”). Actualmente esta plataforma maneja las peticiones de las agencias gubernamentales correspondientes al proceso de planteamientos y contratos, las cuales son presentadas ante la OGP para su revisión y aprobación, esto desde el punto de vista presupuestario.

Este sistema está construido con treinta y seis (36) plantillas, las cuales pueden sufrir cambios a los controles presupuestarios. Las transacciones, una vez que la agencia las somete al proceso, viajan electrónicamente a través de un flujo de aprobaciones. En este proceso interactúan varios roles y niveles de aprobaciones, el cual culmina con la emisión de una carta de aceptación o carta de denegación de la OGP.

Por otro lado, y como bien conocemos, en los pasados años, Puerto Rico ha enfrentado diversos eventos naturales y atmosféricos, los cuales han probado nuestra resiliencia. En esos momentos, la OGP también actuó con celeridad. Para esto, se han creado mecanismos y procedimientos para la aprobación de utilización de fondos, tanto de la reserva de emergencias como para la realización de obras de reconstrucción, incluyendo el inicio de proyectos críticos de infraestructura.

En sintonía, anunciamos la creación de una división en la OGP, la cual se dedica a brindar apoyo a las entidades gubernamentales y velar por la política pública en el uso y manejo adecuado de los fondos federales. Es decir, promover, monitorear y establecer políticas

adecuadas para el proceso de solicitud y obligación de fondos federales disponibles para el mejor funcionamiento de nuestras agencias y corporaciones públicas.

Así las cosas, reconocemos que la OGP tiene la tarea permanente de promover la recopilación de datos financieros, como otra fórmula adicional para sustentar en evidencia las recomendaciones de gerencia y presupuesto. Se trata de emplear prácticas de administración gubernamental y tenemos trabajo por delante para alcanzar el nivel deseado y que Puerto Rico merece. Por esto, los esfuerzos en el proceso de desarrollo del presupuesto se continuarán enfocando en la preservación y la integración de datos de índole fiscal con métricas de ejecución y resultados, facilitando el desarrollo de recomendaciones presupuestarias y de gerencia administrativa basada en datos confiables.

Los tres elementos esenciales del presupuesto se resumen en personas, datos y procesos. Reconstruir un gobierno en quiebra exige un nuevo enfoque que coloque al ciudadano en el centro de la gestión pública, lo que hace necesario alinear los proyectos de política pública. Además, el gobierno requiere una nueva relación operativa basada en un marco analítico y conceptual que mejore la prestación de servicios. Para lograrlo, es clave integrar esfuerzos con el fin de optimizar la entrega de servicios públicos mediante la implementación de estrategias de simplificación administrativa.

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico está implementando iniciativas alineadas con la política pública de un gobierno post-PROMESA.

Las siguientes iniciativas son las que hemos implementado con éxito y alineadas con los Planes Fiscales aprobados durante la administración:

INICIATIVAS

- Centro de Excelencia Gubernamental
- Proyectos de Reorganización, Inventario, y Disposición - (PRID)
- Iniciativa de Descentralización Educativa y Autonomía Regional - (IDEAR)
- Smart Island
- Reforma Municipal
- Directoría de Planificación de Servicios y Recursos Federales
- Reforma del Servicio Público

A. CENTRO DE EXCELENCIA GUBERNAMENTAL⁹

A los fines de empoderar a los líderes gubernamentales en el desarrollo de políticas públicas efectivas que beneficien los servicios que provee el gobierno, se creó el **Centro de Excelencia Gubernamental (CEG)**. Esta unidad se dedicará a promover la toma de decisiones y la gestión pública mediante el análisis riguroso, la investigación científica y la mejora continúa utilizando información precisa basada en datos.

Con esta unidad, buscamos:

- Análisis de Políticas Públicas: Proveer análisis científico y balanceado, usando técnicas como modelos económicos y análisis de costo-beneficio.
- Mejora Organizacional: Alinear estructuras y capacidades con los objetivos de las agencias y mejorar procesos.
- Ciencia de Datos: Usar datos avanzados para apoyar el análisis y la toma de decisiones.

Esta iniciativa proporcionará una estructura formal para mejorar las capacidades analíticas, fortalecerá la precisión de la planificación financiera y mejorará la ejecución del presupuesto. Así, las agencias gubernamentales podrán organizar sus recursos, proyectos y calendario de manera más eficiente, además de facilitar la definición de las reglas básicas para su desempeño. Al integrar la gestión presupuestaria con el CEG, no solo se optimizan los recursos disponibles, sino que también se impulsa una reforma integral de las instituciones gubernamentales desde una perspectiva de toma de decisiones basada en datos.

Asimismo, esta integración mejora la rendición de cuentas y fortalece la confianza pública, ya que el acceso a datos centralizados y la capacidad de evaluar los resultados de manera precisa, permiten un seguimiento más transparente y eficaz de la gestión pública. De esta forma, tanto el presupuesto y el CEG dejan de ser iniciativas aisladas y se convierten en piezas interdependientes de un sistema que busca la eficiencia, la transparencia y la mejora continua de los servicios públicos, consolidando un nuevo modelo de gobernanza.

B. PROYECTOS DE REORGANIZACIÓN, INVENTARIO Y DISPOSICION¹⁰

Históricamente, el gobierno ha carecido de un inventario único, centralizado y actualizado que permita identificar todas las propiedades inmuebles de las distintas entidades gubernamentales dentro de la Rama Ejecutiva. Para atender esta situación, el

⁹ Véase Sección 3.1.1 (*'Improved economic and revenue forecasting'*) del Plan Fiscal Certificado bajo PROMESA el 5 de junio de 2024.

¹⁰ Véase Sección 3.1.3.1 (*'Design an integrated, multi-year capital program and finance plan for the Commonwealth and its instrumentalities'*) del Plan Fiscal Certificado bajo PROMESA el 5 de junio de 2024.

Gobernador Pedro Pierluisi, incluyó en su plan de trabajo la necesidad de contar con un sistema que proporcione visibilidad sobre las propiedades del gobierno. La implantación de esta iniciativa fue delegada a la OGP, que, al realizar el análisis de la situación, identificó que un grupo de agencias ya había iniciado gestiones para atender la necesidad de contar con un sistema de inventario de propiedades, lo que facilitó el desarrollo integrado de la iniciativa. Parte del equipo involucrado incluía a la Autoridad de Carreteras y Transportación (“ACT”), la ‘Puerto Rico Innovation and Technology Services’ (“PRITS”) y la Autoridad de Edificios Públicos (“AEP”).

La ACT, a través de la Oficina Asesora de Administración de Propiedades, se encargó de desarrollar un sistema para almacenar la información y los documentos relacionados con los inmuebles bajo custodia del Departamento de Transportación y Obras Públicas (“DTOP”) y de la propia ACT. Este sistema tiene como finalidad digitalizar y agilizar la documentación e información de cada una de estas propiedades. Al observar el funcionamiento de este sistema, la OGP conformó un equipo de trabajo para diseñar e implementar un proceso a nivel gubernamental, donde cada una de las agencias que posean propiedades inmuebles se integre a este sistema, centralizando, actualizando y validando la información sobre dichos inmuebles.

Por otro lado, para fortalecer el deber ministerial de la JRPI en el nuevo modelo de administración de las propiedades del GPR, la OGP diseñó el Proyecto de Regionalización, Inventario y Disposición (“PRID”). Este esfuerzo busca maximizar la utilización de los inmuebles que posee el GPR, desarrollando e implementando un plan de trabajo en cada una de las agencias para liberar espacio que actualmente se utiliza para almacenar equipos que deben ser decomisados por estar inservibles, conforme a las normas y procedimientos aplicables. Además, la OGP, en su rol de gestionar las gestiones administrativas del GPR y en acuerdo con la ACT, está poniendo a disposición de todas las agencias y corporaciones públicas el uso del Sistema Único de Bienes Inmuebles (“SUBI”), de forma que cada una de estas agencias pueda alimentar SUBI y así materializar la actualización constante del inventario de propiedades. SUBI es una plataforma digital que centraliza y gestiona el portafolio de activos del gobierno. SUBI nos ofrece una visión integral y actualizada de nuestras propiedades, abarcando desde los títulos y su valor hasta las pólizas de seguro, lo que facilita decisiones estratégicas. Con esta herramienta, se le proporciona visibilidad a cada una de las agencias para que puedan determinar cuántas propiedades poseen, cuáles están en uso, cuáles están en desuso, cuáles se pueden destinar a otros proyectos de beneficio para la ciudadanía o cuáles se pueden disponer, ya sea mediante arrendamiento o compraventa.¹¹

¹¹ Se espera que SUBI sea autosustentable o requiera una mínima asignación de recursos del presupuesto gubernamental, ya que podrá financiarse con los ingresos o rentas que se deriven de los distintos negocios jurídicos autorizados para los inmuebles (renta, renta con opción a compra, compraventas).

Con el establecimiento de un inventario y la actualización constante por parte de las agencias titulares, la Junta Revisora de Bienes Inmuebles del GPR, creada en virtud de la Ley-235, estará en posición de ejecutar sus funciones según lo establecido en dicha ley, teniendo visibilidad real de las propiedades existentes, su estado actual y su necesidad de uso, entre otra información, para así poder desarrollar y ejecutar un plan de mantenimiento que haga funcionales las propiedades para las agencias gubernamentales. Al agilizar esta gestión gerencial, se atenderá la fragmentación de los procesos gubernamentales, logrando así alcanzar una correcta planificación fiscal que contemple el manejo de activos, lo que redundará en ahorros para el GPR.

Nos enfrentamos a una oportunidad crítica: la implementación de un Nuevo Modelo de Administración de las Propiedades del GPR. Este modelo surge como respuesta a los desafíos que hemos heredado y a las lecciones aprendidas tras los desastres naturales, la pandemia y el contexto establecido por PROMESA. Con SUBI, logramos:

- Inventario centralizado: Un portafolio completo y actualizado, alineado con el Plan Fiscal y normativas vigentes.
- Disposición eficiente: Optimizamos el uso de espacios y propiedades gubernamentales con procesos claros y mejores prácticas.
- Mantenimiento integral: Una política pública que asegura el cuidado adecuado de las propiedades, respaldada por un módulo específico en SUBI.
- Manejo de riesgos: Establecemos una oficina de seguros que minimiza riesgos y protege nuestros bienes inmuebles.

Este nuevo modelo no solo asegura una gestión responsable de las propiedades del GPR, sino que también proporciona una visualización completa interagencial, garantizando un uso eficiente y estratégico de los bienes en beneficio de nuestra ciudadanía. Estamos avanzando de manera coordinada para cumplir con los Planes Fiscales y fortalecer los servicios gubernamentales.

C. INICIATIVA DE DESCENTRALIZACION EDUCATIVA Y AUTONOMIA REGIONAL

Para transformar nuestro sistema educativo, necesitamos desarrollar un sistema público que sea participativo, ágil, eficiente y transparente, adaptado a las necesidades y aspiraciones de cada comunidad escolar local.

Actualmente, el diseño administrativo de nuestras entidades públicas está altamente centralizado, lo que limita la capacidad de las oficinas regionales para participar en la toma de decisiones y en procesos operativos clave, como el reclutamiento de personal y la adquisición de equipos. En este contexto, el 22 de mayo de 2023, el gobernador, junto con el Secretario del Departamento Federal de Educación, el Honorable Miguel Cardona, emitió la Orden Ejecutiva OE-2023-014 (“OE”), creando la Iniciativa para la Descentralización Educativa y Autonomía Regional (“IDEAR”) y estableciendo un Comité Ejecutivo encargado de proponer estrategias y un marco de acción para lograr la

descentralización en el Departamento de Educación de Puerto Rico. El Comité Ejecutivo está adscrito a la OGP y cuenta con el apoyo administrativo y presupuestario de la agencia. Por otro lado, el Comité se dedicó a desarrollar el informe requerido por la Orden Ejecutiva OE-2023-014, en el cual se establecieron las estrategias y el marco de acción para la lograr la descentralización del Departamento de Educación. Debido a que el Departamento es el encargado de implementar las estrategias incluidas en el informe, damos deferencia a su ponencia en cuanto al estatus de la iniciativa. Debido a que el

D. SMART ISLAND¹²

Una de las áreas que se deben fortalecer en un gobierno post-PROMESA es el desarrollo y manejo del presupuesto de capital de manera planificada, multianual y a largo plazo, considerando diferentes fuentes de financiamiento. Esto es crucial para el desarrollo de la infraestructura, especialmente si se tiene en cuenta la disponibilidad de fondos federales destinados a la reconstrucción y recuperación. Aunque existen numerosas áreas que pueden ser atendidas con estos fondos, podemos seleccionar iniciativas que ya están en marcha para utilizarlas como pilotos en el diseño del manejo presupuestario.¹³

Mediante la OE-2022-040, se creó el Programa de Banda Ancha de Puerto Rico (“PRBP”), dentro de la OGP¹⁴, en respuesta a la necesidad de Puerto Rico de contar con una infraestructura de banda ancha resiliente, distribuida equitativamente y con el apoyo necesario para acceder al internet de manera informada y segura. El propósito principal del PRBP es coordinar, autorizar y ejecutar el desembolso de los fondos asignados para la construcción de infraestructura de banda en Puerto Rico y esfuerzos relacionados.

La inversión en infraestructura digital es fundamental para el desarrollo económico y social. Al priorizar este proyecto dentro del presupuesto de capital, se puede maximizar el uso de otros fondos disponibles, reafirmando el compromiso del GPR con la modernización de la isla y su competitividad a nivel global, lo que puede generar nuevas fuentes de ingresos.

Un gobierno digital se basa en una infraestructura clave, como el acceso a tecnologías de la información y la comunicación, y la conectividad de banda ancha por parte de las instituciones públicas. El uso de sistemas comunes de autenticación por parte de los usuarios puede apoyar la reestructuración administrativa, permitiendo la integración de procesos y el uso compartido de recursos para ofrecer servicios públicos digitales integrados.

¹² smartisland.pr.gov

¹³ Véase Sección 3.2.5.6 (*‘Enhance Broadband connectivity and access’*) del Plan Fiscal Certificado bajo PROMESA el 5 de junio de 2024.

¹⁴ Operacionalizado mediante la Orden Administrativa Núm. 005-2022.

La conectividad para todas las estructuras residenciales, comerciales y gubernamentales en Puerto Rico es fundamental para que cada residente de la isla tenga acceso a internet de alta velocidad a través de la infraestructura adecuada. Desde la perspectiva del sector público, esto mejorará los servicios gubernamentales en línea y facilitará el acceso de los ciudadanos, mejorando su experiencia de servicio.

El Programa de Banda Ancha de Puerto Rico ha tenido un destacado desempeño considerando su reciente creación. Estos dos primeros años, se ha logrado establecer procedimientos estandarizados la realización de sus administrativas y operacionales a los fines de asegurar el manejo eficiente de los fondos locales (\$400 millones - PRBIF) y los múltiples programas federales bajo su carga (aproximadamente \$567,941,681)¹⁵. Además, se creó el plan estratégico de cinco años y el plan de inclusión digital; se lanzó la primera parte del Internet Center Project en la Perla; se desembolsaron fondos para garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones en situaciones de emergencia; se establecieron alianzas para el desarrollo de la fuerza laboral, incluyendo la modificación de los currículos académicos de más de 6 insituciones; la publicación de plataformas como BEAD Challenge Platform y el CGI Mapping Tool.

E. REFORMA MUNICIPAL

La Oficina de Gerencia Municipal (OGM) en la OGP fue establecida como resultado de la eliminación de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) en un esfuerzo de reestructuración del gobierno de Puerto Rico, con el fin de reducir el gasto público y simplificar la estructura gubernamental. La reorganización, dirigida a consolidar funciones en entidades con mayor peritaje en temas presupuestarios, programáticos y fiscales, permitió a la OGP asumir funciones de asesoría y asistencia técnica en asuntos financieros y administrativos para los municipios, fortaleciendo su rol de apoyo fiscal.

Mejorar la colaboración entre el GPR y los Municipios permite una gestión coordinada de los proyectos de inversión, alineando objetivos y compartiendo responsabilidades para reducir el riesgo financiero y optimizar recursos. Se necesita implementar una visión holística que garantice la salud financiera a largo plazo de los municipios que contemple los siguientes parámetros:¹⁶

- Eficiencia y Coordinación: La colaboración reduce duplicidades, optimiza procesos y ahorra recursos, especialmente en infraestructura, transporte y respuesta a emergencias.
- Soluciones Personalizadas: Los municipios conocen mejor las necesidades de sus comunidades, y una mayor colaboración permitirá adaptar las políticas a estas realidades.

¹⁵ Para más información sobre el programa, puede visitar <https://www.smartisland.pr.gov/#fondos>.

¹⁶ Véase Sección 3.1.8 (*Optimized municipal fiscal management*) del Plan Fiscal Certificado bajo PROMESA el 5 de junio de 2024.

- Responsabilidad y Transparencia: Una mejor coordinación fomenta el uso eficiente de los recursos y asegura que los servicios públicos lleguen efectivamente a los ciudadanos.

La Oficina de Gerencia Municipal de la OGP continuará fortaleciendo la autonomía y eficiencia de los municipios mediante la implementación de tecnologías y reformas que modernicen operaciones y aseguren un uso efectivo de los recursos. Según el Plan Fiscal 2023, la reestructuración de la deuda municipal podría generar ahorros significativos y fondos adicionales para servicios esenciales, mejorando el acceso a los mercados financieros para futuros financiamientos.

Es necesario integrar el diseño de las regulaciones sobre los tipos de deuda que se pueden emitir con la gestión de los aumentos de ingresos municipales. Para ello, se deben proporcionar herramientas y recursos actualizados que maximicen la capacidad de generar ingresos adicionales o recuperar ingresos perdidos, tales como: (i) SURI - Patentes e IVU; (ii) CRIM; (iii) Impuesto sobre la propiedad.

El Plan Fiscal certificado promueve la colaboración entre la JSAF, el GPR y los Municipios para establecer un nuevo marco de distribución de fondos que incentive el desempeño municipal. Durante la certificación del presupuesto del AF 2025, se acordarán financiamientos y metas operativas que aseguren transparencia y eficiencia.

F. Directoría de Planificación de Servicios y Recursos Federales

La iniciativa de establecer una estructura centralizada de gestión de subvenciones se basa en la necesidad de maximizar el impacto de los fondos federales asignados a Puerto Rico, promoviendo transparencia, eficiencia y responsabilidad en su administración. Esta oficina fortalecería la función de gestión de recursos de la OGP, permitiendo un control más efectivo sobre el uso y la distribución de los fondos. Es una pieza esencial en la arquitectura financiera del nuevo gobierno, alineada con el Plan Fiscal 2024 para mejorar la contabilidad de los fondos, las prácticas presupuestarias y el cumplimiento normativo.¹⁷

La OGP está comprometida en cumplir los objetivos del Plan de Trabajo de la Directoría de Planificación de Servicios y Recursos Federales ("FSRPO", por sus siglas en inglés) anteriormente conocida como la Oficina de Manejo de Subvenciones. Esta transformación, formalizada a través de varias órdenes administrativas, se alinea con el Plan Fiscal 2024, enfocándose en mejorar la contabilidad de fondos federales, las prácticas presupuestarias y el cumplimiento normativo.

¹⁷ Véase Sección 3.1.2.4 (*'Improve federal funds management'*) del Plan Fiscal Certificado bajo PROMESA el 5 de junio de 2024.

A medida que comenzamos un nuevo año fiscal, la FSRPO, ha identificado la necesidad de acceder a los fondos del Presupuesto 2025 para adquirir los recursos necesarios y completar la implementación de su plan de trabajo. Esto incluye establecer un marco robusto de gestión de subvenciones dentro de la OGP, que refuerce la responsabilidad fiscal, la creación de capacidades y el apoyo técnico a agencias y Municipios para gestionar los fondos federales de manera más eficiente.

La FSRPO ha establecido como uno de ser objetivos principales la obtención visibilidad de todos los fondos asignados. Esta visibilidad mejorará el seguimiento y la gestión de los fondos federales asignados a Puerto Rico, reduciendo el riesgo de devolución de fondos no utilizados y garantizando la continuidad de servicios esenciales para los ciudadanos. A través de herramientas como '*OGP 360*' y '*Microsoft Power BI*', se busca mejorar la transparencia, promover la toma de decisiones basada en datos y fortalecer la responsabilidad en el uso de los fondos. Al igual, permitirá que la OGP tenga un acceso inmediato y completo a los datos, ayudando a identificar áreas donde los recursos están siendo subutilizados o donde se puede maximizar el impacto de los fondos. De esta manera, se asegura una gestión de recursos eficientemente para lograr una mejor planificación financiera, un control adecuado de los gastos y una rendición de cuentas clara, los cuales son elementos clave para generar confianza en el manejo de recursos del Gobierno, siendo esto uno de los objetivos principales de la OGP.

Otras iniciativas clave incluyen el desarrollo de un sistema de gestión de subvenciones, la creación de planes de acción correctiva basados en auditorías federales, la implementación de programas de capacitación personalizada para los empleados de la OGP y el desarrollo de un portal web centralizado para simplificar el proceso de gestión de fondos federales.

A medida que estas iniciativas avanzan, la FSRPO continuará optimizando la gestión de fondos federales y apoyando a los programas públicos de Puerto Rico, asegurando el uso efectivo y cumplimiento en la administración de los recursos federales.

G. REFORMA DE SERVICIO PÚBLICO

1. RSP en el Gobierno

Modernizar el servicio público es esencial para mejorar la eficiencia gubernamental. La inversión en capacitación y la adopción de nuevas tecnologías, junto con la implementación de prácticas innovadoras orientadas al desarrollo de nuevas destrezas, fortalecerán la capacidad institucional para llevar a cabo las reformas necesarias. Una

fuerza laboral competente y motivada es el motor que impulsa este nuevo sistema de gobernanza.¹⁸.

Con la intención de fortalecer nuestras gestiones en este ámbito, estamos participando en un proyecto nacional establecido por la Asociación Nacional de Gobernadores (“NGA”, por sus siglas en inglés). Esta participación forma parte de nuestra iniciativa de desarrollo de la fuerza laboral en Puerto Rico y nos permitirá contribuir y beneficiarnos del intercambio colectivo de conocimientos y mejores prácticas en la contratación basada en habilidades en el sector público.

Al aprender de otros estados que han eliminado barreras relacionadas con los títulos, podremos refinar nuestras propias estrategias y fortalecer nuestras iniciativas de desarrollo de la fuerza laboral. Además, buscamos construir redes de colaboración que faciliten un aprendizaje continuo y la implementación de enfoques innovadores, asegurando que nuestra fuerza laboral esté equipada para enfrentar las demandas cambiantes del servicio público.

El Plan Fiscal certificado establece claramente que un servicio civil motivado y capacitado es la columna vertebral de un buen gobierno y la provisión de servicios públicos de calidad. Por ello, el GPR está implementando una Reforma Integral del Servicio Público (“RSP”), enfocada en cuatro componentes estratégicos interconectados:

- Reestructuración organizativa para garantizar que las personas con las habilidades correctas estén en los roles adecuados.
- Revisión de compensaciones para asegurar que los empleados reciban salarios competitivos en relación con el mercado laboral local.
- Nuevas políticas de reclutamiento y retención para atraer y mantener el mejor talento posible.
- Nuevo marco de evaluación de empleados que apoya el desarrollo profesional continuo.

Para llevar la RSP a todas las agencias gubernamentales, se llevó a cabo una investigación exhaustiva de todas las políticas de recursos humanos del Gobierno de Puerto Rico y la información de los empleados gubernamentales, incluyendo la evaluación de salarios, formación académica, condición sindical e información demográfica. Basado en los hallazgos de esta investigación, se diseñó un plan piloto en los departamentos de contabilidad, finanzas y tecnología en el Departamento de Hacienda y OGP, abarcando desde julio de 2021 hasta septiembre de 2022. Incluyó ajustes salariales para el 76% de los empleados, propuso 112 nuevos puestos, reclasificó a 93 empleados e introdujo evaluaciones basadas en destrezas, con el 75% de los empleados expresando confianza en la efectividad del sistema.

¹⁸ Véase Sección 3.1.5.2 (*Build capabilities to scale CSR across the Government*) del Plan Fiscal Certificado bajo PROMESA el 5 de junio de 2024.

Como paso seguido, se implementó un nuevo Plan de Clasificación y Remuneración Uniforme (URP), retroactivo al 1 de enero de 2023, estableciendo salarios base para empleados de agencias del gobierno central mediante una metodología basada en datos y en el mercado, garantizando compensación competitiva, justa y fiscalmente responsable. La implementación afectó aproximadamente al 55% de los casi 23,000 empleados, permitiendo así atraer y retener talento de manera responsable. Para el Año Fiscal 2025, se asignaron \$127 millones para continuar con la implementación del URP.

Luego, en marzo de 2024, se lanzó un segundo plan piloto para transformar los procesos de adquisición y gestión de talentos, con un enfoque en el reclutamiento de sobre 200 posiciones, incluyendo contadores, científicos de datos e ingenieros, por medio de la incorporación de la inteligencia artificial con la plataforma "Eightfold". Esta herramienta ha facilitado la identificación tanto del talento inmediato para vacantes actuales, como aquellos candidatos con potencial de desarrollo para posiciones futuras, anticipando de forma estratégica las necesidades de recursos humanos en el Gobierno Central.

2. RSP en la OGP

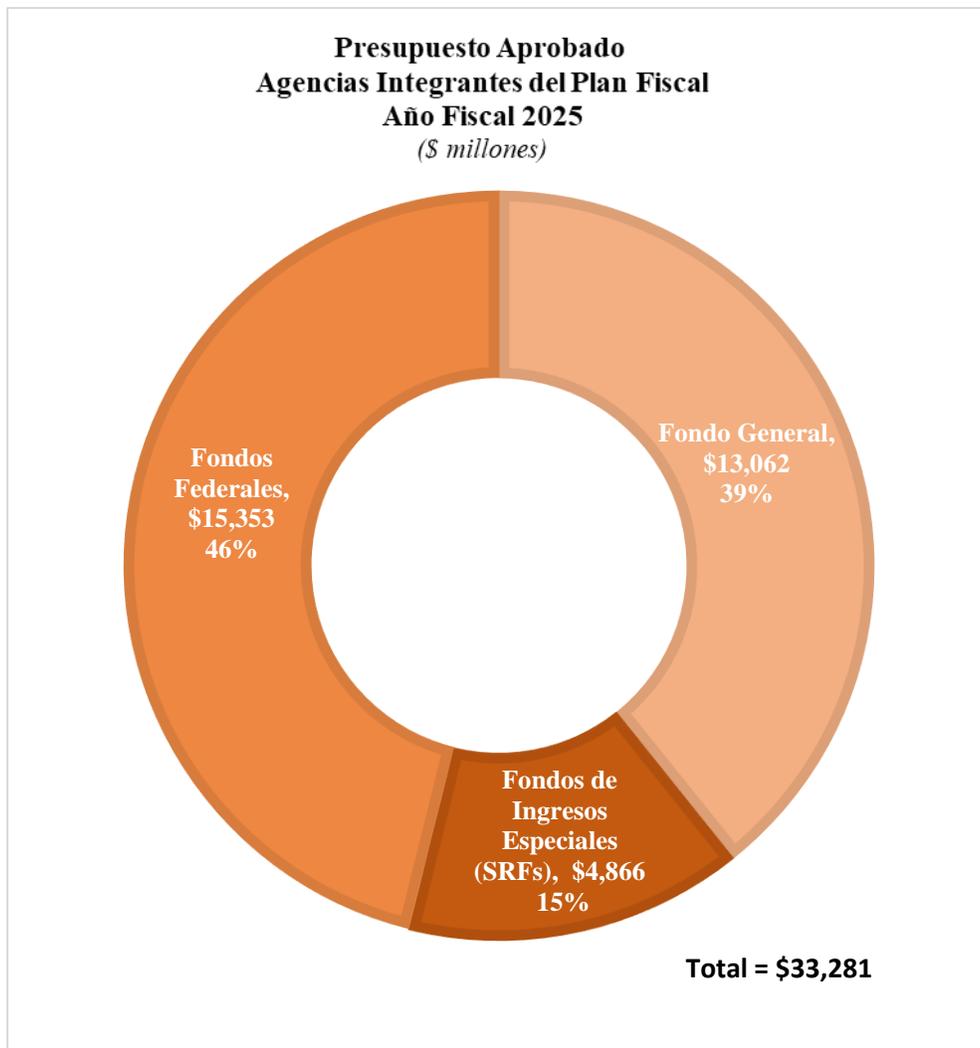
Durante los pasados años hemos estado fortaleciendo las operaciones del GPR y buscando eficiencias para atender la fragmentación administrativa que limita que adoptemos un enfoque más colaborativo y coordinado para implementar mejores prácticas gerenciales y fiscales. Esto, nos ha permitido desarrollar e implantar el proyecto piloto en la OGP, atendiendo de inmediato áreas operacionales y presupuestarias.

En el proceso se pudo corroborar que ciertamente el desafío de la operación gubernamental no radica únicamente en la disponibilidad de recursos financieros, sino en establecer como un factor clave la gerencia para mejorar el desempeño gubernamental. En esa dirección y como parte de las facultades dispuestas por la Ley Habilitadora, el 27 de octubre de 2023, se emitió la Orden Administrativa Núm. 002-2023 (i.e., Estructura Organizacional de la Oficina de Gerencia y Presupuesto), con el propósito de atemperar la estructura organizacional a los cambios luego de la implementación de la Reforma del Servicio Público, la implementación del Plan de Clasificación y Retribución Uniforme del GPR y el aumento de fondos federales, e iniciativas y proyectos estratégicos adicionales que tiene bajo su administración la OGP.

La nueva estructura permite que la Oficina del Director Ejecutivo de la OGP cuente con los recursos para promover las funciones de política pública y fiscal que rigen el funcionamiento de la OGP desde una perspectiva de gobierno como proveedor de servicios ciudadanos y una cultura colaborativa entre el componente estratégico. Mediante este diseño se podrá implementar de manera ágil la visión del gobierno post promesa facilitando que la OGP asigne personal especializado para dar apoyo directo y fungir en las agencias como factor clave en la implementación de las nuevas políticas administrativas a implementarse.

Como parte de su función, lograrán brindar apoyo especializado, técnico y ejecutivo a diferentes áreas de la OGP y a otras entidades gubernamentales para iniciar la transición hacia las nuevas prácticas mediante dirección estratégica, el seguimiento de las metas organizacionales de los proyectos de política pública, negociaciones estratégicas y gestión de recursos mediante la planificación. Esto permite que una vez se realice la transición entre los proyectos corrientes y las estrategias para la reforma presupuestaria, este personal pueda garantizar de manera sistematizada la estabilidad institucional y disciplina fiscal a la que aspiramos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2024-2025



- Los ingresos al Fondo General o las Rentas Netas son determinados anualmente por el Departamento de Hacienda.

- Los Fondos de Ingresos Especiales incluyen los estimados de ingreso por concepto de servicios ofrecidos por los cuales se cobra alguna tarifa. Es mayormente el producto de las operaciones de las corporaciones públicas.
- En cuanto a los Fondos Federales, el estimado de estos ingresos es informado por cada agencia que recibe las aportaciones que hace el Gobierno de los Estados Unidos de acuerdo con los programas federales de los cuales participa.

Este presupuesto es consistente con el plan fiscal y contempla asignaciones estratégicas de recursos para atender las necesidades de los ciudadanos y garantizar la estabilidad fiscal del gobierno, al tiempo que promueve el desarrollo socioeconómico, el crecimiento económico y la calidad de vida. Es decir, permitirá mantener presupuestos balanceados y ser instrumento de reconstrucción social y fiscal. Entre los temas e iniciativas principales sobresalen las siguientes a ser sufragadas con recursos del **Fondo General**:

❖ **Educación**

Este presupuesto incluye \$21 millones para la Iniciativa de Descentralización Educativa y Autonomía Regional, conocida como IDEAR. Este es un nuevo modelo educativo con más autonomía, menos burocracia y una mayor responsabilidad en la toma de decisiones a nivel local, así como iniciar la Reforma del Servicio Público en áreas de operaciones financieras, fondos federales y tecnología.

❖ **Reconstrucción social**

El Plan de Reconstrucción Social y Prevención de la Violencia desarrollado en colaboración con diversas partes de los sectores públicos, privados, académicos y el tercer sector tiene como misión atender las raíces de la violencia y lograr que todos los sectores relevantes se involucren en llevar a cabo las acciones necesarias para combatirla y devolver la paz y tranquilidad a las calles, comunidades y sociedad en general. También continúa la colaboración con el Comité Asesor del Plan de Reconstrucción para identificar las prioridades de acción y, consistente con esto, por lo que se incluye una asignación para estos propósitos. Esta asignación se suma a los esfuerzos en curso como el Comité PARE y las estrategias para continuar combatiendo la pobreza infantil. A estos fines se desglosan las siguientes asignaciones:

- A. \$13.7 millones Bajo la Custodia de OGP
 - a. \$5 millones - Plan Integral de Reconstrucción Social y Prevención de la Violencia en Puerto Rico
 - b. \$1.2 millones - Incentivos (Meta) por cumplimiento de metas para la Comisión Asesora sobre la Pobreza, sujeto a la presentación de su plan decenal para apoyar los gastos operativos de la Comisión para Combatir la Pobreza creada mediante la Ley 84-2021.
 - c. \$7.5 millones - Fondos del Programa de Violencia de Género para campaña educativa y/o de medios, refugios y ONGs, implementación de legislación

relacionada a la violencia de género, capacitación y costos administrativos del Comité.

❖ **Adultos mayores**

Uno de los retos que enfrentamos ante nuestra realidad demográfica es garantizar la calidad de vida de los adultos mayores, particularmente aquellos más vulnerables por condiciones físicas, enfermedad o por aumento en casos de abandono. Existen programas en curso, como las subvenciones a hogares de cuidado y Amas de Llave, que han probado ser exitosos. Se asignan recursos para fortalecer y expandir estos programas que brindan servicios directos a los envejecientes.

- A. \$89 millones - Bajo la Administración de Familias y Niños
 - a. \$70 millones - Para proveerle vivienda a los adultos mayores bajo la custodia del estado
 - b. \$1 millón -: Servicios sociales a personas de edad avanzada y adultos con impedimentos
 - c. \$18 millones - Para los servicios de Ama de Llaves, Inc. según lo acordado en el contrato

- B. \$990 mil - Bajo el Secretariado del Departamento de la Familia
 - a. Contribuciones a Ama de Llaves, Inc.

- C. Bajo la Custodia de OGP
 - a. \$15 millones - Para la iniciativa “Hogares” de la Administración de Familias y Niños bajo el programa de Servicios Sociales para los Adultos Mayores
 - b. \$15 millones - Para los servicios de ama de llaves para el bienestar social proporcionados por los municipios, sujetos a la revisión y aprobación del plan de distribución por parte de la Junta de Supervisión
 - c. \$10.5 millones -Para cubrir gastos de los Programas “Age in Place” y ‘Vida Plus, conforme la Ley 58-2018, conocida como “Ley para propiciar el bienestar y mejorar la calidad de vida de las personas de edad avanzada”

❖ **Municipios**

Las experiencias, a consecuencia de los huracanes, los terremotos y la pandemia, nos han demostrado que los municipios son las entidades gubernamentales que pueden atender de manera directa y rápida las necesidades de sus residentes. También, hemos visto a través del proceso de PROMESA como la relación financiera entre el gobierno central y los municipios ha evolucionado. El momento requiere una evaluación e identificación de estructuras y herramientas efectivas, enfocadas en el ciudadano, con el fin de asegurar la fortaleza de los municipios como canal de distribución de servicios gubernamentales. Igualmente, incluir la evaluación de financiamiento atado a la transferencia paulatina y planificada de ciertas funciones y competencias a los municipios procurando que puedan brindar los servicios de forma más eficiente a sus constituyentes, así como el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Este presupuesto incluye varias asignaciones que contribuyen a los municipios:

A. Aportaciones a los Municipios

- a. \$61.5 millones - Para proveer financiamiento al Fondo Extraordinario para resolver la colección y disposición de residuos y desechos y para implementar programas de reciclaje en las municipalidades como provisto en la Ley 53-2021, cual está dentro del "Fondo de Equiparación de los Municipios", como provisto en el artículo 7.015 de la Ley 107-2020

B. Bajo la Custodia de la OGP

- a. \$5.8 millones -Pareo Federal para municipios:
 - i. \$1 millón - Para rehabilitar las facilidades del Centro Daniel "La Cobra" Jiménez en la Zanja ubicado en el municipio de Camuy afectado por el Huracán María, sujeto a la aprobación de COR3¹⁹.
 - ii. \$800 mil -Para rehabilitar las facilidades del Coliseo Raúl Tinajón Feliciano ubicado en el pueblo del municipio de Ciales afectado por el Huracán María, sujeto a la aprobación de COR3.
 - iii. \$800 mil-Para rehabilitar el Estadio Municipal Angelita Lind, ubicado en el municipio de Patillas afectado por el Huracán María, sujeto a la aprobación de COR3.
 - iv. \$1.2 millones -Para el puente peatonal conectando el Complejo Deportivo Howard T. Jason a la pista de atletismo del municipio de Corozal, sujeto a la aprobación de COR3.
 - v. \$2 millones - Fondos para apoyar la limpieza de los canales y dragado del Río Inabón en Ponce
- b. \$15 millones - Para servicios de ama de llaves para el bienestar social proporcionados por los municipios, sujetos a la revisión y aprobación del plan de distribución por parte de la Junta de Supervisión.
- c. \$65 millones - Para servicios esenciales e iniciativas:
 - i. \$30 millones - Fondos para que los municipios apoyen los servicios esenciales y se liberarán una vez que se apruebe el plan de distribución actualizado por parte de JSAF
 - ii. \$35 millones -Fondos para los municipios que serán liberados una vez se logren las iniciativas y los resultados previamente acordados para la reforma de los servicios municipales

C. Bajo la Custodia de Hacienda

- a. \$64.2 millones - Para el Fondo de Desarrollo Municipal
- b. \$32.1 millones - Para el Fondo de Mejoras Municipales

❖ **Mantenimiento e Infraestructura**

¹⁹ Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3, por sus siglas en inglés)

Este presupuesto cuenta con varias asignaciones importantes para el mantenimiento de la infraestructura pública y de las propiedades gubernamentales, para garantizar la conservación y el buen funcionamiento de aquellas en proceso de reconstrucción, en las que resaltan:

- A. Departamento de Transportación y Obras Públicas
 - a. \$15 millones- Para cubrir los gastos relacionados con la elevación del alcantarillado de la carretera.
 - b. \$7 millones -Para el decreto de consentimiento del Proyecto MS4 para la recolección de muestra, limpieza, manejo y disposición de desperdicios y basura en los sistemas de alcantarillados.

- B. Departamento de Educación
 - a. \$11.4 millones -Para reparaciones y mantenimientos, incluyendo aquellos municipios que brindan servicios de mantenimiento mediante convenios.

- C. Bajo la Custodia de OGP
 - a. \$15 millones - Incentivo para cubrir los gastos relacionados con las reparaciones de baños de las escuelas públicas (Meta: el DEPR deberá obligar exitosamente todos los fondos no obligados del *Elementary and Secondary School Emergency Relief III* (ESSER III) antes del 30 de septiembre de 2024.)
 - b. \$2.7 millones -Para cubrir proyectos de mejoras de capital en varios Centro Judiciales bajo el Tribunal General de Justicia, sujeto a finalizar el contrato de arrendamiento con AEP
 - c. \$3 millones - Para las mejoras en las estaciones de bomberos que permitan aumentar a trece el número de zonas operativas del Negociado de Bomberos, sujeto a la evaluación y aprobación del nuevo reglamento correspondiente por parte de la JSAF.
 - d. \$18.8 millones - Incentivo por cumplimiento de metas para la construcción y rehabilitación de Torre Del Norte dentro de la UPR.

❖ **Reconstrucción y Fondos Federales**

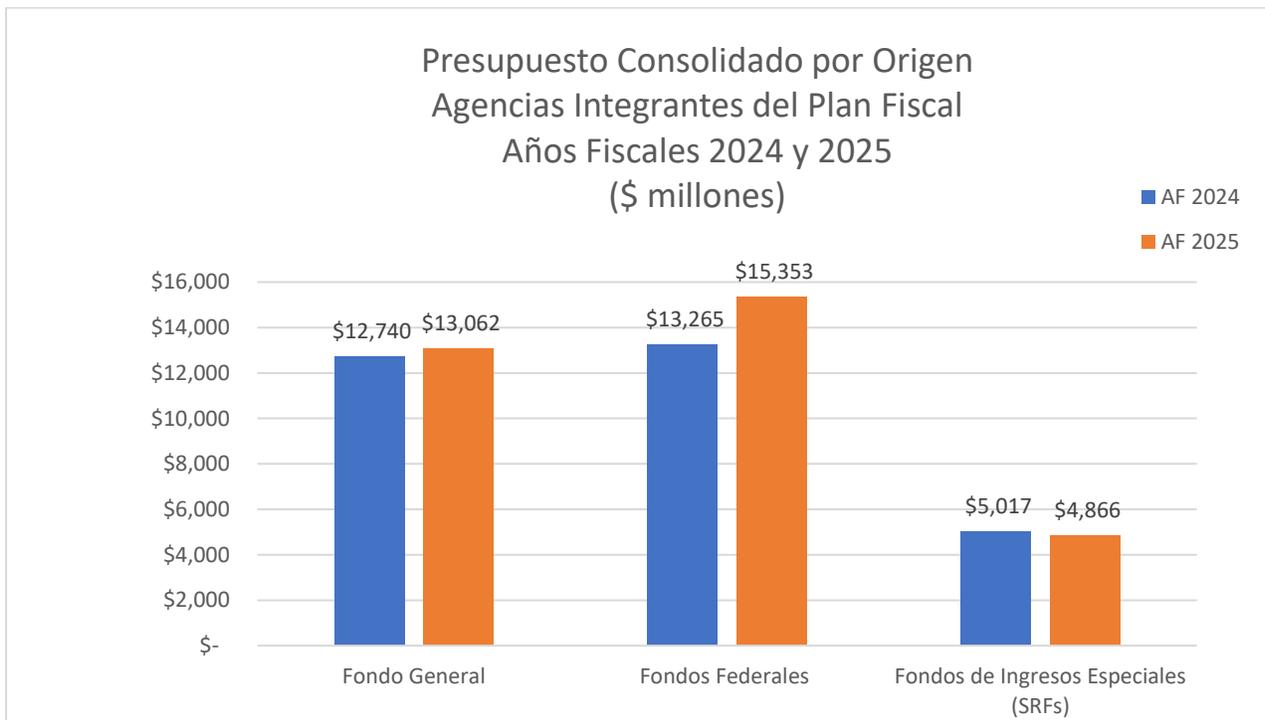
La OGP tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento y manejo adecuado del presupuesto consolidado. Por ejemplo, en aquellos proyectos que integran múltiples fuentes de fondos, tiene la encomienda de identificar fondos estatales dirigidos a parear las subvenciones federales que hacen posible estos proyectos. Para llevar a cabo estos objetivos, la OGP creó la Directoria de Planificación de Servicios y Recursos Federales, que brinda orientación y asistencia técnica a las agencias y municipios en la gestión de sus fondos y programas federales. A través de estas iniciativas, se continuarán evaluando y gestionando riesgos en áreas como el cumplimiento, utilización de fondos y maximización de oportunidades:

- A. Bajo la Custodia de OGP
 - a. \$1.9 millones - Incentivo por cumplimiento de metas para establecer la Oficina de Administración de Subvenciones Federales para ser usados una vez se desarrolle un

- plan para establecer la Oficina e identificar agencias que participarán, sujeto a aprobación de la JSAF.
 - b. \$640 mil - Incentivo por cumplimiento de metas para licencias para la Oficina de Manejo de Subvenciones (GMO), sujeto a que OGP someta ambos un plan estratégico y un plan de implementación del GMO.
 - c. \$1.6 millones - Pareo estatal para la subvención federal de resiliencia de la red energética financiado a través de COR3.
 - d. \$500 mil - Pareo estatal para la subvención de "Building Resilient Infrastructure Communities" ("BRIC").
- B. Oficina de Gerencia y Presupuesto
- a. \$225 mil - Para cubrir nuevos puestos al implementarse la Oficina de Manejo de Fondos Federales (GMO).

**Presupuestos Consolidados por Origen de Recurso y Concepto de Gasto:
Agencias Integrantes del Plan Fiscal del GPR (CW)**

El **presupuesto consolidado aprobado** para el Año Fiscal 2024-2025 asciende a **\$33,281 millones**, lo que representa un aumento de **\$2,259 millones** o un 7% en comparación con el presupuesto consolidado aprobado del Año Fiscal 2024.



El Fondo General presenta un aumento de **2.47%** respecto al Año Fiscal 2024. Los SRFs por su parte muestran una leve disminución que se considera natural y surge

principalmente de las reservas y partidas de reconciliación con el Plan Fiscal y con la política pública establecida en la Ley 26-2017 sobre el control de gastos en el Gobierno. Esta Ley dispone que los fondos especiales pasan al Tesoro Estatal y no a cuentas individuales para unos fines particulares. Esto permite tener un mejor dominio y fiscalización por parte del Secretario de Hacienda y aplicar el orden de prioridad de pago que comienza con los servicios a los ciudadanos. Además, atempera la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" con el propósito de incluir las mejores prácticas fiscales que se han desarrollado en los pasados años y limitar la asignación de fondos al periodo de un (1) año exclusivamente. De esta manera, se cumple con los mecanismos de control fiscal requeridos por el Plan Fiscal Certificado.

En cuanto a los Fondos Federales se observa un aumento de **13.6%**. Los 10 principales programas federales que contribuyen a este presupuesto son:

Programas Federales / Agencias Estatales	Presupuesto* (\$ miles)
1. Medical Assistance Program (Medicaid; Title XIX)	4,163,547
Departamento de Salud	161,885
Administración de Seguros de Salud	4,001,662
2. Hurricane Sandy Community Development Block Grant Disaster Recovery (CDBG-DR)	3,292,010
Departamento de la Vivienda	3,292,010
3. Nutrition Assistance for Puerto Rico	2,930,332
Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	2,930,332
4. Rescue Plan Elementary and Secondary Schools Emergency Relief Funds (APR-ESSER)	1,088,671
Departamento de Educación	1,088,671
5. Public and Indian Housing	611,426
Administración de Vivienda Pública	611,426
6. Title I Grants to Local Educational Agencies	479,238
Departamento de Educación	479,238
7. Special Supplemental Nutrition Program for WIC	209,525
Departamento de Salud	209,525
8. Disaster Grants-Public Assistance	171,140
Autoridad para las Alianzas Público-Privadas	171,140
9. Tax Credit Assistance Program (Recovery Act Funded)	167,174
Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	167,174

10. Special Education Grants to States

147,328

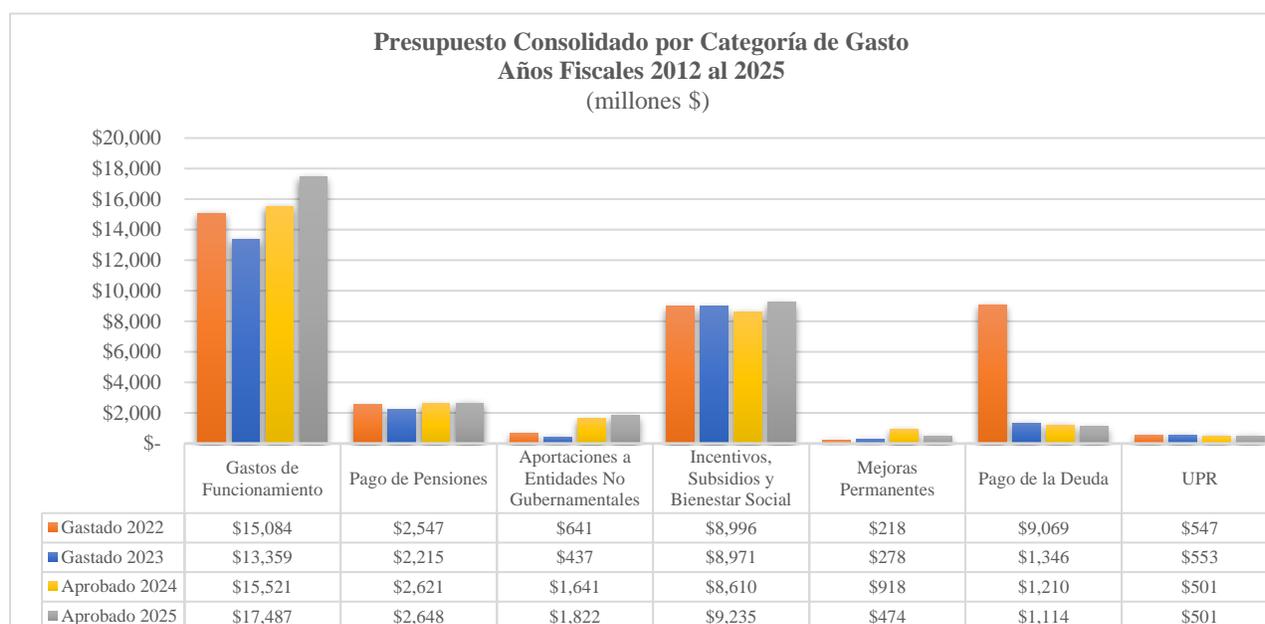
Departamento de Educación

167,174

**Reportado por las agencias durante el proceso presupuestario AF 2024-2025*

Presupuesto Consolidado por Categoría de Gastos

El enfoque de categoría de gastos resume el presupuesto consolidado en seis (6) renglones, a saber: (1) gastos ordinarios de funcionamiento que incluyen el pago de nómina, utilidades, equipo, transportación, materiales, servicios comprados, servicios profesionales, entre otros (2) el pago de pensiones, (3) aportaciones a entidades gubernamentales y no gubernamentales, (4) incentivos, subsidios y bienestar social, (5) mejoras permanentes y (6) el pago de la deuda pública. En general, los gastos de funcionamiento han reflejado estabilidad significativa desde el año fiscal 2022, lo cual ha contribuido a salvaguardar las operaciones gubernamentales. La estabilización de los gastos de funcionamiento es consecuencia de la aplicación de múltiples medidas para el manejo eficiente de los recursos públicos, según se muestra en la siguiente gráfica:

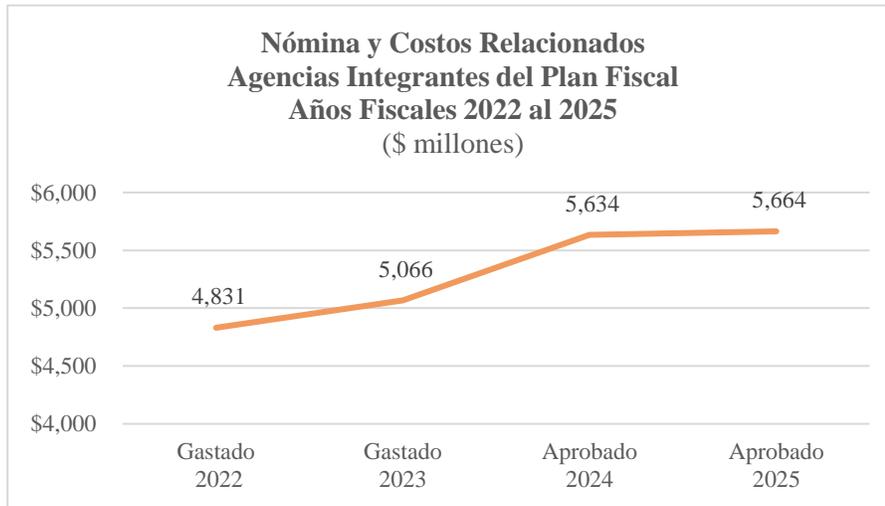


Categorías Principales

1. Nómina

Los gastos de nómina, que representan la cantidad más significativa en el renglón de

gastos de funcionamiento, durante estos últimos años se ha normalizado como consecuencia de las medidas de control de gasto implantadas, la congelación de puestos y los programas de retiro voluntario. Se observa un incremento lógico que responde particularmente a la implantación de la Reforma de Servicio de Público en la Rama Ejecutiva y Judicial:



La Reforma de Servicio Público (CSR, por sus siglas en inglés) comenzó en julio de 2022 con un programa piloto en el Departamento de Hacienda y en la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Este piloto se concentró en las áreas de finanzas, contabilidad e informática, alcanzando ajustes salariales para un 76% de los empleados públicos, 112 nuevos puestos y la reclasificación de 93 empleados, así como las evaluaciones basadas en destrezas. Recientemente, en marzo de 2024, se establece el segundo piloto con el propósito de transformar los procesos de adquisición y gestión de talento.

2. Pago de Pensiones

Las aportaciones patronales para los sistemas de retiro en la modalidad del “Pay as you go” se presentan en una partida separada de los gastos de nómina desde el AF 2018. Para el AF 2024-2025 se destinan \$2,649 millones que representan los pagos a todos los empleados retirados, al valor de sus pensiones actuales. Esta cantidad incluye a los participantes en los tres (3) sistemas de retiro: de los empleados públicos (ERS), de la judicatura (JRS), y de maestros (TRS). Considera, además, el pago a los empleados acogidos a la Ley 80-2020, conocida como “Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos”. De igual forma, incluye a los retirados de organizaciones gubernamentales y cuasi gubernamentales que no son parte del gobierno central (por ejemplo, la Asociación de Empleados del ELA y los municipios).

Es importante mencionar que, no se incluyen los sistemas de retiro de la Universidad de Puerto Rico y de la Autoridad de Energía Eléctrica. En términos institucionales, las organizaciones gubernamentales y cuasigubernamentales que no son parte del gobierno estatal deberán hacer una aportación en conjunto, para sufragar el costo total.

3. Pago de la Deuda

Desde el 3 de mayo de 2017, el Gobierno de Puerto Rico está sujeto a un procedimiento de reestructuración de sus deudas bajo el Título III la ley federal conocida como el “Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act” (“PROMESA”). La Junta de Supervisión y Administración Financiera (la Junta) representa al Gobierno en el proceso de reestructuración de la deuda.

La Junta designó al Gobierno de Puerto Rico, al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, al Sistema de Retiro de la Judicatura, al Sistema de Retiro para Maestros, a la Universidad de Puerto Rico y 21 corporaciones públicas de Puerto Rico como “entidades cubiertas” sujetas a supervisión fiscal a tenor con el Título III de PROMESA. En la Sección 405(b) impone además una paralización temporera de los litigios y las reclamaciones contra Puerto Rico y sus instrumentalidades sobre distintos asuntos, para que el Gobierno de Puerto Rico entable negociaciones con sus acreedores para reorganizar y transigir el repago de sus obligaciones de deuda.

En consecuencia, la Junta, en unión con el Gobierno de Puerto Rico, ha reestructurado la deuda hasta la fecha cerca del **80%** de la deuda pendiente de Puerto Rico, al reducir el pasivo total de más de **\$70 mil millones** a una cifra sostenible de \$37 mil millones, lo que ahorrará a Puerto Rico más de **\$50 mil millones** en pagos del servicio de la deuda. El proceso de reestructuración de la deuda continúa.²⁰

4. Plan Inversión en Mejoras Permanentes (CapEx)

Los fondos de inversión en mejoras permanentes ("CapEx") son desembolsos incurridos para comprar, extender la vida útil de un activo o mejorar activos de larga duración.

Estos activos incluyen los que suelen denominarse bienes de infraestructura (carreteras, puentes, parques, activos financieros de recuperación de desastres, etc.), así como terrenos, edificios, instalaciones, vehículos, *hardware* y equipos de sistemas de información. Además, el CapEx consiste en todos los desembolsos necesarios para adquirir algún activo y prepararlo para su uso previsto y los desembolsos relacionados con inversiones intangibles, como la adquisición o el desarrollo de

²⁰ Fuente: Proceso de Reestructuración de la Deuda: <https://juntasupervision.pr.gov/deuda/>

software de uso interno. Sin embargo, otros desembolsos, como los contratos de mantenimiento, los servicios de administración de aplicaciones, el manejo remoto de infraestructura, las mejoras periódicas y las correcciones estatutarias no se consideran una inversión en mejoras permanentes.²¹

La inversión en mejoras permanentes en las Agencias Integrantes del Plan Fiscal para el AF 2024-2025 asciende a **\$474 millones**, de los cuales **\$250 millones** provienen de Fondo General, **\$9 millones** de Fondos de Ingresos Especiales (SRFs) y **\$215 millones** de Fondos Federales. Estos recursos están dirigidos principalmente a renovar la infraestructura de hospitales, adquisición de equipo médico, mejoras a las carreteras, equipo e infraestructura tecnológica, equipo de seguridad, entre otras.

Los cinco (5) proyectos de mayor inversión con cargo al Fondo General son:

Agencia	Asignado Fondo General AF 2025
Asamblea Legislativa	
▪ Mejoras permanentes y equipo del Distrito Capitolino	21.2 M
Autoridad de Transporte Integrado	
▪ Construcción del Terminal de Ceiba	19.0 M
Asignación bajo la Custodia de OGP	
▪ Construcción y rehabilitación de la Torre Norte de la Universidad de Puerto Rico	18.8 M
▪ Implementación del <i>Enterprise Resource Planning</i> (ERP)	17.2 M
▪ Contrato operacional de <i>HMS Ferries, Inc.</i>	16.7 M

PRESUPUESTO OPERACIONAL DE LA OGP

El presupuesto consolidado para los gastos de funcionamiento de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el Año Fiscal 2024-2025, ascienda a \$24,178,000. Este total se desglosa de la siguiente manera: Fondo General \$21,479,000 y Fondo Ingresos Especiales \$1,199,000. Este presupuesto se distribuyó para atender las prioridades y compromisos de la OGP.

La partida de \$1,199,000 provienen de ingresos propios generados del pago de patentes municipales por concepto de servicios de telecomunicaciones prestados fuera de la Isla de Puerto Rico por empresas de telecomunicaciones conforme lo dispuesto en la Sección 2(a) (7) (I) de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como

²¹ JSAF - Carta - Gobernador y Legislatura - Solicitud de información de presupuesto AF24 del 21 de diciembre de 2022: [Carta_Gobernador y Legislatura](#)

“Ley de Patentes Municipales”. Mientras que **\$1 millón** proviene de los ingresos cigarrillos para los servicios de exgobernadores, según lo dispuesto en la Ley 41-2013.

REFORMA PRESUPUESTARIA - GOBIERNO POST-PROMESA

Entre los requisitos de la Ley PROMESA para culminar la JSAF, está la obligación de desarrollar cuatro presupuestos consecutivos en los cuales los gastos no excedan los ingresos del Gobierno de Puerto Rico (GPR), cumpliendo con los estándares de contabilidad de “acumulación modificada” (Secciones 209(2)(A) y 209(2)(B) de la Ley PROMESA).

Para lograrlo, la JSAF, junto a los principales componentes fiscales del gobierno como la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal para Puerto Rico (AAFAF) y el Departamento de Hacienda (DH), ha puesto en marcha el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Transformación Fiscal, liderado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Actualmente, este proyecto avanza en la fase de implementación, apoyado en un modelo operativo consolidado y en una estrategia de recopilación y análisis de datos.

Este proyecto abarca áreas esenciales como la gestión presupuestaria, planificación financiera, desarrollo del presupuesto, emisión de deuda, gestión de fondos federales y planificación de la fuerza laboral. La OGP trabaja activamente en estas reformas para fortalecer la disciplina fiscal y la rendición de cuentas, cumpliendo con los requerimientos hacia un gobierno post-PROMESA.

La nueva gestión pública en Puerto Rico ya está cambiando el paradigma de las relaciones administrativas, con políticas públicas que integran distintos niveles de gobierno sin añadir burocracia innecesaria. Este proceso de simplificación de la administración es una oportunidad para optimizar los recursos, asegurar la continuidad de los servicios y mejorar la experiencia ciudadana.

La transparencia y precisión de la información fiscal se han convertido en ejes fundamentales para fortalecer el control y ampliar la gobernanza. Con estos componentes en marcha, Puerto Rico redefine su gestión pública, estableciendo una base sólida para un gobierno resiliente, responsable y sostenible en el largo plazo.

CONCLUSIÓN

Como podrán apreciar los respectivos comités, la labor de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) durante los últimos años ha sido fundamental en la mejora de los procesos gubernamentales dentro del marco de PROMESA.

A pesar de todos estos retos, la OGP ha demostrado una dedicación continua y activa en la implementación de políticas públicas y en la defensa de los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico. Durante este cuatrienio, la OGP mantuvo un compromiso inquebrantable de continuar asistiendo en la implementación de las políticas públicas del Gobierno de Puerto Rico.

Con las acciones e iniciativas emprendidas en los últimos 4 años, enfocadas en dirigir la operación del gobierno hacia una administración más ágil y eficiente, hemos demostrado que en Puerto Rico contamos con una nueva gerencia pública:

- Ordenamos nuestras finanzas
- Reestructuramos la deuda más grande y compleja de los Estados Unidos
- Estamos creando espacios de innovación para lograr un gobierno eficiente y de acceso ciudadano

La OGP seguirá siendo la entidad que facilita la coherencia en la administración pública a través de un manejo riguroso y un presupuesto transparente, promoviendo la colaboración, protegiendo los recursos, cumpliendo con los marcos regulatorios y orientando cada esfuerzo hacia los objetivos del gobierno post-PROMESA teniendo la ciudadanía como núcleo de su gestión.

Cordialmente,



Juan C. Blanco